

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Medio de Control	REPARACION DIRECTA
Demandante	RODRIGO IGNACIO ARENAS CARDENAS
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLIN
Radicado	05001 33 33 009 2013 00040 00
Asunto	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la parte demandada emitiera contestación al respecto; y vencido el traslado a las excepciones propuestas por ésta, el cual NO fue descorrido por la parte demandante; procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

PRIMERO: Se **CONVOCA** a las partes a AUDIENCIA INICIAL, la cual tendrá lugar el día **LUNES NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, en las instalaciones del Juzgado, calle 42 No. 48 – 55, edificio Atlas, Medellín.

SEGUNDO: Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la misma, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del artículo 180 Ibídem).

TERCERO: Se advierte que cuando se trate de asuntos de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas, y dependiendo la complejidad del asunto, existe la posibilidad de que se prescinda de la segunda etapa y se proceda a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial. Artículo 179 CPACA.

CUARTO: Se reconoce personería a:

- La Dra. MARIA EUGENIA DIEZ LOAIZA portadora de la T.P. 118.109 del C.S de la J, para que represente los intereses del Municipio de Medellín en los términos del poder obrante a folio 47 del expediente.
- Al Dr. OSCAR MARIN LOPEZ portador de la T.P. 61.853 del C.S de la J, quien actúa en causa propia como llamado en garantía.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
 JUEZ

MGG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

 Medellín, _____. Fijado a las 8.00 a.m.

 Secretaria